

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. I-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 90 60
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50
Id. Id. de Paz	1
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)	

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCIÓN

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

Don Ramón Ferreiro García, Secretario de Gobierno y del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo de que se hará mención se dictó la siguiente "providencia" que literalmente copiada dice así:

Excelentísimo señor e ilustrísimos señores: De la Riva. Caravera. Casero. Oviedo a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. Por presentado el anterior escrito y documentos que le acompañan por el Procurador don Carlos Castañón García de la Vega, en nombre y representación de "Astur Belga de Minas, S. A.", entiéndanse con aquél las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene, y como se pide previo testimonio de los autos, devuélvase la copia de escritura de poder que presenta. Se tiene por interpuesto el recurso contencioso-administrativo por Astur Belga de Minas, S. A., contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Oviedo de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y uno, notificado en doce de junio de mil novecientos sesenta y uno, por el que se resolvió la reclamación número nueve de mil novecientos cincuenta y nueve. Reclámese al señor Presidente de dicho Tribunal, por correo certificado con acuse de recibo que se unirá a los autos, el expediente administrativo, previniéndole que debe hacer dicha remisión en el plazo de veinte días, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia la interposición del presente, para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración; a este fin dirijase atento oficio al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, con testimonio de la presente. Se tienen por hechas las manifestaciones de los dos otrosíes del escrito.

Y para que conste a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Ramón Ferreiro García.

JUZGADOS

DE AVILES

Cédulas de citación

El señor don José María Malgor López, Juez Municipal número uno de esta villa, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio verbal de faltas número ciento ochenta y uno de mil novecientos sesenta y uno, acordó librar la presente a efectos con Key Nielson, de treinta y cuatro años, casado, marino, natural de Dinamarca y en ignorado paradero, a fin de comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Doctor Graño, veintiuno, bajo, izquierda, para ser oído en la vista del referido asunto daños, en el próximo día treinta de noviembre a las once horas y quince minutos.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado denunciado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Asturias, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés a once de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

El señor don José María Malgor López, Juez Municipal número uno de esta villa, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio verbal de faltas número ciento cincuenta y cuatro de mil novecientos sesenta y uno, acordó librar la presente a efectos con Gabriel Rodríguez Viña, de treinta años, casado, marino y Benigno Fernández Díaz, mayor de edad, soltero, marino y los dos en ignorado paradero, y a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Doctor Graño, veintiuno, bajo, izquierda, para ser oídos en la vista del referido asunto sobre escándalo, en el próximo día veintitrés de noviembre a las diez horas y treinta minutos.

Y para que sirva de citación en forma a expresados denunciados y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de emplazamiento

De orden del señor Juez de Primera Instancia del partido que así lo acordó por providencia de hoy en autos de mayor cuantía sobre nulidad de partición de don Angel Casanueva Fabián y otros extremos, seguidos a instancia de doña Leonor Casanueva Fabián, se emplaza a la demandada doña Francisca Rodríguez Cabo, herencia o herederos de María Casanueva Fabián, Josefa Casanueva Fabián y Angel Rodríguez Casanueva y a cualquier persona desconocida o incierta interesada en dicha partición o que resulte afectada por las pretensiones de la demanda, para que en término de

nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo los apercibimientos de Ley.

Cangas de Onís, cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

DE GIJON

EDICTO

Hago saber: Que el día veinticinco de noviembre próximo a las doce de la mañana, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón, la subasta en quiebra de la participación indivisa de la finca que se dirá, embargada en juicio ejecutivo promovido por don Jesús Fernández Lemós contra doña Adela Rodríguez Martínez, con las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo de subasta la cantidad de ciento un mil doscientas cincuenta pesetas, o sea, el mismo que lo fue para la segunda subasta.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento por lo menos de dicho tipo.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, y podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. Se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, obrando en autos la certificación de cargas, donde podrá ser examinada.

Bienes objeto de subasta

Trece enteros y ochenta y ocho centésimas de un trozo de terreno, resto de la finca llamada Guelguina de la Tejera, en la parroquia de Serín, concejo de Gijón, que mide dos hectáreas sesenta y un áreas y tres centiáreas; linda al Norte, camino de la Sierra y bienes de don Enrique González

Vega; Sur, más de don Enrique González Vega y carretera de Serín a Avilés, finca de don José Rodiles y bienes de herederos de Celestino Castro; Este, más de Enrique González, finca de José Rodiles y bienes de herederos de Celestino Castro; y Oeste, con Tejera y bienes de herederos de Celestino Castro. En esta finca se halla instalada una industria de fabricación de ladrillo y teja. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 744, libro 559, folio 180, número 932, Sección 3.ª, inscripción 2.ª valorada dicha participación en ciento treinta y cinco mil pesetas.

Dado en Gijón a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez.—El Secretario.

DE GOZON (Luanco)

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio verbal de faltas número veinticuatro de mil novecientos sesenta y uno, segundo, contra Amado Fernández Méndez, de treinta y un años de edad, soltero, peón, natural de Luanco y vecino de Gijón, calle Francisco Franco, número siete, hoy en ignorado paradero, sobre embriaguez y escándalo, se cita por la presente al mencionado denunciado, para que comparezca ante este Juzgado Comarcal de Gozón, el día siete de noviembre próximo y su hora de las dieciséis, a la celebración del expresado juicio, al que deberá concurrir con las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación al denunciado Amado Fernández Méndez, expido la presente en Luanco a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

DE LAVIANA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Pola de Laviana, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Ramón Vázquez Moro en nombre de doña Faustina García García, mayor de edad, casada y asistida de su esposo don Raúl Gutiérrez Nava, vecino de Centenal de Ciaño, que litiga con los beneficios de pobreza, con-

tra don Joaquín García Tresguerres, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Cortina, Ciaño y doña Milagros Menéndez García, mayor de edad, viuda, de igual vecindad, y contra las personas desconocidas e inciertas que tengan interés en este juicio sobre reclamación de bienes heredados por el padre de la actora don Faustino García Tresguerres del abuelo de aquella don Ramón García Fernández, se acordó emplazar por medio de la presente, como segundo llamamiento, a las personas desconocidas e inciertas que puedan considerarse con derecho o interés en este juicio, por cualquier título o como sucesores del citado don Ramón García Fernández, de la esposa de éste doña Elvira Tresguerres García o del hijo fallecido de ambos y marido de doña Milagros Menéndez García que se llamó don Tomás García Tresguerres, para que en término de cinco días comparezcan en forma legal en dichos autos, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, dándoseles por contestada la demanda y parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Pola de Laviana, a once de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

—:—

Don Marino Burgos Cruzado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Laviana.

Certifico: Que en los autos de juicio de mayor cuantía a que me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la villa de Pola de Laviana a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno. El señor don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, de una como demandante don José Fernández García, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, representado por el Procurador don Pedro Rodríguez García Ciaño y dirigido por el Letrado don Tomás Malo Martínez de Maturana, y de la otra como demandados don Manuel González Zapico y su esposa doña Amelia García González, mayores de edad, casados, industriales, vecinos de El Entrégo, declarados en rebeldía legal por su incompare-

cencia en autos, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José Fernández García, representado por el Procurador don Pedro Rodríguez García-Ciaño, condeno a don Manuel González Zapico y a doña Amelia García González a abonar al actor la cantidad de ciento ochenta y seis mil sesenta y tres pesetas con cuarenta céntimos; con expresa imposición de las costas procesales a los demandados. Téngase en cuenta lo legalmente previsto para la notificación de esta sentencia a los demandados en rebeldía. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio-mando y firmo.—Enrique Torres L. de Lacalle.—Firmado y rubricado.

Publicación

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.—Ante mí: Marino Burgos.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a dichos demandados en rebeldía para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Pola de Laviana a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Marino Burgos Cruzado.

DE OVIEDO

Don José Luis Nombela Nombela, Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Armando Argüelles Landeta, en nombre y representación de don Eladio, don Jacobo, don Celso y don Celestino Díaz Estébanez Prieto, mayores de edad, industriales y vecinos de Oviedo, contra don Manuel Bermejo Alonso, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Oviedo, en reclamación de nueve mil pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Un camión matrícula M-66.681, marca Dodge, con motor Barreiro E-D-622-105.905, valorado en ciento sesenta mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día catorce de noviembre

próximo y hora de las doce de su mañana.

Condiciones de la subasta

Primera.—El tipo de subasta será el de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios partes de dicho tipo.

Segunda. — Para poder tomar parte en la subasta deberán depositar los postores el diez por ciento del tipo de subasta en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

Dado en Oviedo a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—José Luis Nombela Nombela.—El Secretario.

—:—

Don José de Llano García, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el juicio verbal de faltas número doscientos cuarenta y cinco de mil novecientos sesenta y uno que se instruyó por este Juzgado por supuesto delito de hurto contra Agustín Carballo Iradier, vecino que fue de Gijón y hoy en paradero ignorado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y uno. El señor Juez Municipal número uno de este Juzgado don Hermenegildo González Menéndez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Agustín Carballo Iradier, vecino que fue de Gijón y hoy en paradero ignorado, por supuesto hurto de una cartera conteniendo dinero y documentación a Senén Rodríguez Rodríguez, de veinticinco años, soltero, marinero y vecino de Barcelona.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Agustín Carballo Iradier, de la falta de hurto que le imputa Senén Rodríguez Rodríguez, declarando las costas procesales de oficio. Y para la notificación de la presente sentencia al denunciante librese exhorto al Juzgado Municipal Decano de Barcelona, y para la del denunciado publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia y fijense en el tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — H. González. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado Agustín Carballo Iradier, extendiendo y firmo el presente en Oviedo a diez de octubre de mil novecientos sesenta y uno. José de Llano García

—:—

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor don Félix González Abascal, Juez Municipal del número dos de esta capital, a consecuencia de denuncia que presentó Juan Muñoz Castro, contra los hermanos José y Santos Díaz González, sin que consten más circunstancias, propietarios del vehículo marca Avia, matrícula O-32.457, con domicilio el día de autos en Gijón, calle de Miguel Primo de Rivera, número catorce, y en la actualidad en paradero ignorado, se cita a los inculcados reseñados, para que el día seis de noviembre próximo y hora de las once, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal número dos, sita en la calle de Quintana, número siete, primero, izquierda, con el objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, al cual deberán concurrir con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse, previniéndoles que si dejasen de comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a los artículos cuatro y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Para que conste, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de citación a los inculcados José y Santos Díaz González, que en la actualidad se encuentran en paradero ignorado, en Oviedo, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.— El Secretario.

—:—

Citación

Rozado García, Juan Jesús, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Manuel y María, casado, contratista, natural de Lada-Langreo y vecino de Viella-Siero, y su esposa Aurina González Sánchez, de treinta y ocho años de edad, casada, hija de Leonardo y Soledad, sus labores, natural de Vie-

lla-Siero y con domicilio en Lugones, cuyo paradero actual se desconoce; comparecerán en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos Oviedo, al objeto de ser oídos en sumario número doscientos ochenta de mil novecientos sesenta y uno, querella por alzamiento de bienes, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario Judicial.

DE POLA DE SIERO

Don César Linera Uría, Juez de primera instancia de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: Que en los autos de ab-intestato de don Juan Martínez Canga y su esposa doña Benigna Puente Huergo, promovidos por el Procurador don José Manuel Noval Menéndez en representación de doña María Josefa Menéndez Blanco asistida de su esposo don Juan González Herrera, he acordado citar a los herederos interesados en dicha sucesión don Leonardo y doña María de la Concepción Menéndez Fuente, ausentes en América, en ignorado paradero, para que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado a formar parte de dicho juicio, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Pola de Siero, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, César Alvarez Linera Uría.—El Secretario.

DE ORENSE

EDICTO

Don Sinforiano Rebolledo Macías, Juez de primera instancia accidental de la ciudad de Orense y su partido.

Hace público: Que en el Juzgado a su cargo se sustancian con el número sesenta y seis de mil novecientos cincuenta y nueve, juicio ejecutivo, actualmente en la vía de apremio, a instancia de don Alfredo Fernández Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y de esta plaza, representado por el Procurador don Julio Vázquez Raimundez contra don Jaime Castro Gato, mayor de edad, industrial y vecino de El Entrego partido de Pola de Laviana; y en tales autos para lograr la efectividad del principal

de 18.892 pesetas más 10.000 que se han presupuestado para intereses y costas se embargaron como de la propiedad del señor Castro Gato, tasaron y sacan por tercera y última vez a pública subasta y sin sujeción a tipo los siguientes bienes:

Primer lote

1.—Una Iso-carro de 125 c. c. matrícula M-24701.—Valorada en 20.000,00 pesetas.

2.—Una Iso-carro de 125 c.c., matrícula placa verde número O-2737.—Valorada en 30.000,00 pesetas.

Valor del primer lote 50.000,00 pesetas.

Segundo lote

1.—El derecho de arriendo y traspaso del local de negocio sito en el bajo de la casa número 11 de la calle de Cervantes de El Entrego, compuesto de tienda, trastienda, cocina y servicio, cuya propietaria del inmueble es doña Isidora Montañés Zorita, vecina del piso 1.º de la misma casa. Valorada pericialmente en pesetas 25.000,00.

2.—El derecho de arriendo y traspaso del almacén accesorio del local situado en la planta baja de la casa número 16 de la calle del General Sanjurjo de El Entrego cuyo propietario es don Eduardo Martínez Castro, vecino del piso 1.º del mismo. Valorado pericialmente en 10.000,00 pesetas.

Valor del segundo lote 35.000,00 pesetas.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta que se anuncia concurrirán ante las Salas de Audiencia del Juzgado de primera instancia de Orense o del de Pola de Laviana, pues en ambos se celebrarán simultáneamente el acto, el día catorce de noviembre próximo a la hora de once, celebrándose venta y remate a favor del más ventajoso licitador, advirtiéndose:

a): Que la subasta se celebrará en dos lotes independientes como queda indicado.

b): Que para tomar parte en ella deberá consignar cada licitador sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del importe total de cada lote y deseen licitar.

c): Que como ya queda expresado la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

d): Que el remate o remates podrá hacerse para cederlo a tercera persona.

e): Que los vehículos están depositados judicialmente por haber sido embargados por consecuencia de otro juicio.

f): Que el rematante del segundo lote, contraerá la obligación de permanecer donde están instalados los establecimientos industriales rematados, sin traspaso de un año y destinarlos durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase a que venía utilizando el arrendatario ejecutado (Artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos).

g): Que la aprobación del remate o de la adjudicación de tales derechos quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días para que los respectivos arrendatarios puedan ejercitar el derecho de tanteo que les conceden los artículos 33 y 35 de la propia Ley.

h): Que el adjudicatario queda obligado, a entregar a los propietarios de los inmuebles la participación que a éstos corresponda en el precio de la adjudicación, según la fecha del primer contrato que tuviere el local, con arreglo al artículo 39 de la repetida Ley.

Dado en Orense, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don José Suárez Pérez, vecino de Saliente, Ayuntamiento de Lueca (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del río Negro, en términos de su vecindad, con destino al riego de una finca de su propiedad, denominada "La Molinera", de 50 áreas de cabida, y producción de fuerza motriz, para accionamiento de un molino.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Lueca, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, plaza de

España, 2-2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la citada Alcaldía de Lluarca.

Oviedo, 13 de junio de 1961.—
El Comisario Jefe, J. González L-Villamil.

Doña Justa Garrido Garrido, don Benito Garrido Riesgo, don Inocente Rubio Riesgo y don Tomás Garrido Rubio, vecinos de Brañaseca, parroquia de San Martín de Luiña, Ayuntamiento de Cudillero (Oviedo), solicitan la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utilizan del río Uncín, en el lugar conocido por "La Siella", en términos de Brañaseca (San Martín de Luiña), con destino al riego de un finca de que son propietarios llamada "La Veiga de Abajo", de una extensión superficial de unas 40 áreas.

Lo que se hace público, advirtiéndolo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Cudillero, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la indicada Alcaldía de Cudillero.

Oviedo, 20 de junio de 1961.—
El Comisario Jefe, J. González L-Villamil.

Don Manuel de la Mata García y don Manuel Pérez Menéndez, vecinos de Fondosdevegas, parroquia de Santiago de Degaña, Ayuntamiento de Degaña (Oviedo), solicitan la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utilizan del río Ibias, en términos del indicado lugar de Fondosdevegas, con destino al riego de dos fincas de que son propietarios, a prado, denominadas "Arenales de la Reguera", y "Escalón", en una extensión superficial, total, de 26 áreas.

Lo que se hace público, advirtiéndolo que durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Degaña, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la expresada Alcaldía de Degaña.

Oviedo, 13 de julio de 1961.—
El Comisario Jefe, J. González L-Villamil.

Hullas del Coto Cortés, S. A. solicita cubrir dos tramos del río Gillón, en los parajes denominados Puente del Río y La Trucha, en términos del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, con destino al acceso a las tolvas y para escombrera.

Se proyectan dos tramos de 40,80 metros y 60,90 metros de 3 metros de luz libre, medio punto y con el arranque a 1,50 metros sobre el cauce del río distantes entre sí ambos tramos 48,50 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Cangas del Narcea, y en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, número 2, 2.º, donde estará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 9 de octubre de 1961.—
El Comisario Jefe, Juan González López Villamil.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE ALLANDE

Anuncio

Confeccionado el apéndice de la Riqueza Rústica, en Régimen de Catastro de este Municipio, que ha de servir de base para la confección de los documentos cobratorios para el próximo ejercicio, por medio del presente anuncio se pone en conocimiento del público que el referido apéndice estará de manifiesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, pudiendo ser examinado libremente por quien lo desee.

Pola de Allande a 14 de octubre de 1961.—El Alcalde

DE ALLER

Habiendo sido aprobados los padrones correspondientes a las exacciones que gravan postes y palomillas, canalones, rótulos y escaparates, alcantarillado y rodaje de carros, se advierte a los interesados legítimos que se encuentran expuestos en las oficinas de Secretaría para que en el plazo de quince días pueden formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Aller, 11 de octubre de 1961.—
El Alcalde.

DE AVILES

Anuncio

Confeccionados los repartimientos de la Contribución Territorial por el concepto de Rústica y Pecuaria de este Municipio, para el próximo ejercicio de 1962, se halla expuesto en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para su examen por los contribuyentes a efectos de las reclamaciones que contra los mismos pudieran presentarse.

Avilés, 14 de octubre de 1961.—
El Alcalde, Francisco Orejás Sierra.

DE CABRANES

Edictos

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito nutrido mediante transferencias dentro del Presupuesto Ordinario vigente, por importe de siete mil doscientas veintitrés pesetas con veintinueve céntimos, se hace público que el mismo se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Apobado por el Pleno municipal el proyecto de Presupuesto Ordinario para 1962, queda expuesto al público por término de quince días hábiles en esta Secretaría, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se formulen, según lo que determina la vigente Ley de Régimen Local.
Cabrane, 16 de octubre de 1961.—
El Alcalde.

DE SAN MARTIN DE OSCOS

Don Balbino Martínez Alvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento expresado.

Hace saber: Que esta Corporación ha acordado por unanimidad, entre otras cosas:

I.—Imposición de Exacciones y Ordenanzas

Imponer contribuciones especiales, del artículo 451 en relación con el apartado b) del 434 de la Ley de Régimen Local, a todas las personas naturales y jurídicas que se benefician especialmente o cuyas propiedades aumentan de valor con la electrificación de los barrios de Baldedo, San Pelayo, San Pedro de Agüeria, Villarquille, Trasmonte, Arne, Arruñada, San Pedro de Ahio, Bousoño, El Conde, Liceira, Piorno, Villarán de Piorno, La Solana, Soutelo y Villarpille, acordada en cooperación con la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para cubrir un presupuesto municipal en estudio cuyo importe se calcula en pesetas 480.000 (se abonarán al contribuyente de 300 a 550 pesetas por cada poste de las características exigidas clavado eficientemente en el punto que se señale), aprobando la reglamentaria Ordenanza.

Imponer derechos o tasas sobre rodaje y arrastre por vías municipales (carros), acogiéndose a los artículos 434 a) y 444-24 de la Ley de Régimen Local.

Elevar la tarifa vigente del derecho o tasa sobre pesadas de la báscula municipal.

Elevar la tarifa vigente de derechos o tasas sobre tránsito de ganados.

II.—Habilitaciones y suplementos de crédito

Aprobar expediente número 1 de habilitación y suplemento de créditos dentro del Presupuesto Ordinario del ejercicio en curso, para atender a gastos inaplazables sin crédito en Presupuesto o con él insuficiente.

III.—Publicación

Los acuerdos, Ordenanzas y expedientes que se mencionan, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días hábiles para que los interesados legítimos puedan examinarlos y producir contra ellos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Martín, 9 de octubre de 1961.—El Alcalde.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial